

**CRITERIOS UTILIZADOS EN LA
ELABORACION DE LA PROPUESTA
DE VACANTES PARA EL
CONCURSO DE TRASLADOS
CONVOCADO POR ORDEN 29/10/2015**

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Consideraciones generales

Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2016.

Se han tomado como base los horarios mínimos de cada materia establecidos en la Orden de 17/03/2015 (BOJA 27/03/2015). En la medida en que se tenga constancia de que algunas especialidades cuenten con horarios más amplios en determinados centros podrían modificarse el número de estas plazas en detrimento de las de generalista.

Se minorará en todos los casos en los que haya desgloses pendientes o lo aconseje la evolución de la matrícula.

En los C.P.R. se potenciarán las especialidades.

Se analizará la situación global de las localidades y de las zonas de concurso teniendo en cuenta la existencia de desplazados y/o suprimidos.

En los colegios con 1º y 2º de la ESO, a fin de dar cumplimiento a la Transitoria 1ª de la LOE no se generarán plazas que no estuviesen en la Plantilla Orgánica vigente. Se procurará, no obstante, mantener y no disminuir el número de plazas existentes, a menos que, sacadas ya en el concurso precedente, no se hubieran cubierto. En la medida de lo posible, estas plazas incrementarán la plantilla del puesto correspondiente de primaria si lo hubiere.

Consideraciones sobre cada puesto

PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (00597031)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	1 - 2	4	5 - 8	9	10 - 11	12	13 - 14	15	16 - 17	18
CEIP	1 - 2	3	4 - 5	7	8 - 9	10	11 - 12	13	14 - 15	16

OBSERVACIONES

□ *Se empleará el CI4 cuando coincidan los supuestos siguientes:*

- ❖ Que el promedio de alumnos/grupo en Infantil sea ≥ 23 .
- ❖ Que los grupos consolidados de Infantil supongan 2 ó más líneas completas.

PLAZAS DE 1ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4

PLAZAS DE 2ª LENGUA EXTRANJERA (00597032 - 00597033 - 00597039)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	2	2	2	2	2

OBSERVACIONES

- Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 9/215, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “la implantación para todos los centros docentes de la Segunda Lengua Extranjera se realizará de acuerdo con la ordenación del calendario de aplicación que a tales efectos realice la Consejería competente en materia de educación, con objeto de conseguir que dicha implantación se realice de forma equilibrada garantizando la igualdad de oportunidades, sin perjuicio de lo establecido para los centros que imparten enseñanzas bilingües”.*
- Parece aconsejable, por tanto, sacar vacantes de las especialidades correspondientes en aquellos centros donde exista una previsión de al menos 15 horas de docencia de la materia, siempre y cuando no provoque problemas organizativos en los centros.*

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA (00597034)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2

PLAZAS DE MÚSICA PRIMARIA (00597035)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

PLAZAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (00597036)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2	3	3	3	3

PLAZAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (00597037)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
EI	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2

OBSERVACIONES RELATIVAS A LOS PUESTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- No se considerarán las aulas de trastornos específicos del lenguaje ni de autismo, por estar sujetas a convocatorias específicas.*
- En las localidades pequeñas, el número de plazas deberá referirse a unidades claramente consolidadas.*
- En los Centros de Educación Especial Específicos el número de plazas coincidirá con el de grupos consolidados, salvo que el análisis del centro lo desaconseje.*

PLAZAS DE EDUCACI3N PRIMARIA (00597038)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
CEIP-CEPR	1	5	8	11	14	16	18	21	24	27

OBSERVACIONES

- En centros de menos de una lnea habr que estudiar muy detenidamente cualquier incremento de plantilla orgnica en funci3n de la previsible evoluci3n del mismo.*
- En centros de 4 o m3s lneas las horas de enseanza de los especialistas hace aconsejable disminuir en, al menos, una el nmero de plazas.*
- Dado el car3cter del puesto, el nmero de plazas de cada centro puede verse afectado por mltiples circunstancias.*

PLAZAS DE CIENCIAS SOCIALES (00597021)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	1	1	1

PLAZAS DE MATEMATICAS (00597023)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	1	1	2	2	2

PLAZAS DE LENGUA ESPAÑOLA (00597024)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	0	0	1

OBSERVACIONES

- En Semi-D de menos de tres lneas se minora, ya que suele compartir horario con Franc3s (597026) y/o Ingl3s (597025).*

PLAZAS DE INGL3S E.S.O. (00597025)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En Semi-D de menos de dos lneas se minora, ya que suele compartir horario con Ingl3s Primaria (597032).*

PLAZAS DE FRANC3S E.S.O. (00597026)

Lneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En Semi-D de menos de dos líneas se minorará, ya que suele compartir horario con Lengua Española (597024) y/o Inglés (597025).

PLAZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA E.S.O. (00597027)

Líneas	0,5	1	1,5	2	2,5	3
CEIP-CEPR	0	0	0	1	1	1

OBSERVACIONES

- En Semi-D de menos de dos líneas se minorará, ya que suele compartir horario con Educación Física Primaria (597034).

PLAZAS EN CENTROS BILINGÜES.

- Plazas del 597038 (Primaria) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se podrá sacar 1 vacante por cada tres grupos bilingües, con un total de 2 por línea bilingüe completa.
- Plazas del 597034 (Ed. Física) y 597035 (Música) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se propondrá como máximo una plaza de cada especialidad por centro, siempre que tenga al menos una línea bilingüe completa y su modelo sea como mínimo C2 o B2. Dado que dichas materias pueden o no formar parte del proyecto bilingüe del centro, la dirección de los mismos, a través de Séneca, podrán pedir la retirada de alguna de tales vacantes.
- Plazas del 597031 (Infantil) con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán. Se mantendrán las plazas en plantilla orgánica que estén ocupadas, siempre que la evolución de las unidades del centro y la enseñanza se acomode a los criterios con los que fueron ocupadas:
 - En las EI con más de 2 líneas de Infantil.
 - En los C.E.I.P. Con 3 o más líneas de Infantil.
- En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación adecuada, las correspondientes vacantes bilingües no serán ofertadas.

La siguiente tabla resume lo anteriormente expuesto:

MODELO DE PLANTILLA ORGÁNICA EN PLAZAS BILINGÜES.					
Los modelos están basados en la presunción de una estructura de grupos regular.					
Se trata, pues, de un estándar susceptible de modificación.					
Total líneas del centro		E. FÍSICA (597034)	MÚSICA (597035)	PRIMARIA (597038)	TOTAL
INFANTIL	PRIMARIA				
>2	0	0	0	0	0
1	1	0	0	2	2
2	2	1	1	4	6
3	3	1	1	6	8

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- ☞—Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.
- ☞—También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CENTROS DE SECUNDARIA

- Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2016.
- Como base para el cálculo se tienen en cuenta las horas correspondientes a las enseñanzas del curso actual en el cálculo del cupo. No se incluyen las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, departamentos, coordinadores de planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 14 horas y las restantes con 18 horas. No obstante, se podrán sacar más plazas que las indicadas por este criterio, siempre que se cumplan estas condiciones:
 - En la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento existan más plazas que las teóricas al menos en los últimos 3 años y además:
 - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad.
- Plazas de Latín (590003), Griego (590002) y Cultura Clásica (590803). La creación de plazas de estas especialidades seguirán el siguiente criterio:
 - IESOS: no se propondrán vacantes.
 - IES con BHCS y 1 profesor en plantilla de funcionamiento: la vacante saldrá por Cultura Clásica.
 - IES con BHCS y 2 profesores en plantilla de funcionamiento: se procurará tener 1 plaza de Latín y 1 de Griego.
- Se propondrán vacantes de Dibujo, Francés, Educación Física o Música con 10 h. consolidadas y siempre que haya constancia de que el centro tiene un cupo en funcionamiento durante los últimos cursos.
- Se sacarán vacantes de 2º Orientador en centros que tengan más de 20 unidades consolidadas de ESO.
- En los centros o zonas donde se va a efectuar una actuación significativa (traslados de enseñanzas, fusiones, desgloses, etc.) se actuará en consecuencia.
- Se tendrán en cuenta los desplazados en otras materias en su propio centro.
- Se estudiarán las peticiones de derecho preferente, tanto a centro, como a localidad.
- Se respetarán las vacantes de maestros adscritos a secundaria que se produzcan por jubilaciones. Estas vacantes se ofertarán durante un año y siempre que no provoquen

posibles desplazamientos en los profesores de secundaria. Las plazas de maestros no cubiertas en el concurso de traslados anterior se reconvertirán al puesto de P.E.S. equivalente.

- En los Centros Bilingües se propondrán plazas con perfil bilingüe en los idiomas francés, inglés y alemán, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Que para cada grupo bilingüe de la etapa exista un máximo de 4 materias de áreas no lingüísticas.
 - Tendrán prioridad aquellas especialidades de profesorado que impartan docencia bilingüe en más cursos de la etapa y, en su caso, aquellas materias con más carga lectiva.
 - Para determinar plazas en Plantilla Orgánica, se procurará que el horario bilingüe tenga una proyección de al menos el 50 % del horario lectivo del profesor o profesora.

NOTAS:

- El número de plazas con perfil bilingüe ofertadas estará en función de las unidades y del profesorado del centro de cada área no lingüística que colabore con el programa.
 - En el caso de que las plazas bilingües estén ocupadas en funcionamiento por profesorado con destino definitivo en el centro y con la habilitación correspondiente, las vacantes bilingües no serán ofertadas.
 - El número de plazas en Plantilla Orgánica no excluye que pueda haber más plazas en la Plantilla de Funcionamiento, de acuerdo con las necesidades y organización del centro.
- Con independencia de los criterios para F.P., se propondrán vacantes de Informática P.E.S. (00590107) en centros que tengan bachillerato y se compruebe que hay horas suficientes de sus materias propias y/o afines. En todo caso se propondrán vacantes si el centro tiene un cupo en funcionamiento al menos durante el presente curso.

ENSEÑANZAS DE F.P.

- Para el estudio de vacantes se seguirán los mismos criterios generales expuestos anteriormente, con las siguientes consideraciones:
 - Se estudiará el grado de implantación de todos los ciclos.
 - No se propondrán vacantes en aquellos ciclos que tengan una baja demanda, tanto a nivel global como a nivel particular de cada centro o zona.
 - Se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.

- En los ciclos formativos de convenio se actuará de acuerdo con las características de dicho convenio y el tipo de profesorado necesario.
- No se propondrán vacantes en ninguna de las especialidades de las antiguas enseñanzas de P.C.P.I.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- ☞—Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.
- ☞—También se propondrán vacantes en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros de difícil desempeño con los criterios habituales de los demás centros.

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS

- ❑ Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2016.
- ❑ Como base para el cálculo de horas se tienen en cuenta las resultantes de las enseñanzas del curso actual. No se incluyen las reducciones de índole personal (mayores de 55 años, departamentos, coordinadores de planes, reducciones de cargos directivos ni reducciones de jornada).
- ❑ El criterio general es que la primera plaza de una especialidad se saca con 14 horas y las restantes con 18 horas. No obstante, se podrán sacar más plazas que las indicadas por este criterio, siempre que se cumplan estas condiciones:
 - ◆ En la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento existan más plazas que las teóricas al menos en los últimos 3 años y además:
 - No existan cargos directivos, o sus horas de reducción no afecten a las plazas propuestas.
 - No existan profesores que completen horario con materias propias de otra especialidad.
- ❑ Se tendrá en cuenta la organización de cada centro y la evolución de su plantilla de funcionamiento. Solo se reservarán plazas en el caso de estar éstas ocupadas en funcionamiento por otros profesores del centro que estén desplazados o suprimidos.
- ❑ En los Conservatorios Elementales de Música pequeños se podrán sacar vacantes de instrumentos con menos de 14 horas para facilitar una plantilla estable. En todo caso es necesario que dicha plaza esté en funcionamiento al menos durante los 3 últimos cursos. Este criterio no será de aplicación en especialidades no instrumentales.
- ❑ Se prestará especial atención a las especialidades de profesorado que sean minoritarias o que requieran un perfil específico.
- ❑ En las Escuelas de Arte, a efectos de determinación de vacantes, no se considerarán las horas de las enseñanzas superiores de Diseño, dado que éstas se están impartiendo con carácter experimental en dichos centros, según lo establecido en la Orden de 16 de marzo de 2012, prorrogada por la Orden de 14 de enero de 2015.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en los anexos de la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.

**CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS
ADULTAS E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN
PERMANENTE**

- ❑ Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2016.
- ❑ Se propondrán vacantes en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- ❑ En los CEPER y las SEPER sólo se reservarán aquellas plazas ocupadas por directores en comisión de servicio y las de Primaria (00597038) que atiendan localidades dispersas.

PUESTOS ESPECÍFICOS.

- ☞ Se propondrán vacantes en aquellos puestos específicos que aparezcan en la convocatoria del concurso de traslados y siempre que se compruebe que han estado en funcionamiento de forma ininterrumpida al menos durante los 3 últimos cursos.
- ☞ También se propondrán vacantes de las especialidades de Primaria (00597038) e Inglés (00597032) en todos los centros que aparezcan relacionados en el anexo de centros penitenciarios con los criterios habituales de los demás centros.

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- ❑ Para la determinación de vacantes se considerarán al menos las producidas hasta el 31 de diciembre de 2015; es decir, la ocupación real de funcionarios a 1 de enero de 2016.
- ❑ Se propondrán vacantes de los puestos de Psicología y Pedagogía P.E.S. (00590018) y Audición y Lenguaje (00597037) en función de la evolución histórica de la plantilla de funcionamiento.
- ❑ Para permitir futuras reorganizaciones de los recursos entre las distintas zonas de atención, se reservarán algunas plazas de Psicología y Pedagogía P.E.S. en función de la plantilla de funcionamiento de cada Equipo, contando para ello con la ocupación de Pedagogos-Psicólogos laborales. El criterio seguido es:
 - Si el nº total de ambos puestos es menor o igual a 3, no se reservará ninguna plaza.
 - Si el nº total de ambos puestos es mayor o igual a 4, se reservará 1 plaza.